

contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 14 de octubre de 2004.—El Director General, P.S. El Director Comercial (Art. 8 del Real Decreto 2069/99, de 30 de diciembre), Juan Antonio Cabrejas García.—47.343.

**Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente R.G. 1182/02.**

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo uno del art. 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, se ha acordado poner de manifiesto en esta Vocalía, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por don José Manuel Jurado Muñoz, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar con el mismo los documentos que estime convenientes, y proponer pruebas en la forma que se establece en el art. 94, párrafos dos y tres del indicado Reglamento, que más abajo se transcriben.

«Artículo 94. Dos. El interesado podrá completar o ampliar lo que resulte del expediente de gestión acompañando al escrito de alegaciones todos los documentos públicos o privados que puedan convenir a su derecho. A este efecto será admisible la aportación de dictámenes técnicos, actas de constatación de hechos o declaraciones de terceros. Y, en general, de documentos de todas clases, cuya fuerza de convicción será apreciada por el Tribunal al citar resolución.

Tres. En el escrito de alegaciones podrá además proponer el interesado cualquier medio de prueba admisible en derecho. Los Vocales del Tribunal Central y los Secretarios de los Tribunales Regionales o Locales dispondrán lo necesario para la evacuación de las pruebas propuestas, o, en su caso, denegarán su práctica mediante providencia.»

Madrid, 11 de octubre de 2004.—María de Rus Ramos Puig.—47.389.

**Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Décima, por el que se hace pública la notificación de Audiencia al Reclamante en el expediente de reclamación R.G. 3324/01 promovida por la empresa Pavimentos Cerámicos Decorativos Carlet.**

De conformidad con la disposición transitoria 4.ª.1, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), se le da trámite de audiencia en el expediente de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la sanción, a fin de que durante 15 días hábiles alegue lo que estime pertinente respecto a la aplicación, en su caso, de la nueva normativa de infracciones y sanciones regulada en la Ley 58/2003.

Madrid, 14 de octubre de 2004.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Tógores Calvo.—47.400.

**Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Décima, por el que se hace pública la notificación de Audiencia al Reclamante en el expediente de reclamación R.G. 1981/01 promovido por Ferprim Promociones S.A.**

De conformidad con la disposición transitoria 4.ª.1, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), se le da trámite de audiencia en el expediente de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la sanción, a fin de que durante 15 días hábiles alegue lo que estime pertinente respecto a la aplicación, en su caso, de la nueva normativa de infracciones y sanciones regulada en la Ley 58/2003.

Madrid, 14 de octubre de 2004.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Tógores Calvo.—47.405.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Cartagena acordando la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 68/2004, al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, así como el emplazamiento de los posibles interesados.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

La Presidencia de la Autoridad Portuaria de Cartagena resuelve acordar la remisión del expediente administrativo del que trae causa el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 0000068/2004, seguido a instancias del Instituto de Estudios Portuarios, Marítimos y Costeros contra sendos acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de esta administración portuaria, con relación al régimen económico previsto en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, publicados para el general conocimiento en el Boletín Oficial del Estado número 59, página 2129, correspondiente al martes día 9 de marzo de 2004.

Asimismo, y a tenor de lo previsto en el artículo 49 de la citada Ley 29/1998, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en autos, si a su derecho conviene, en el plazo de nueve días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de este emplazamiento.

Cartagena, 14 de octubre de 2004.—El Presidente, Adrián Ángel Viudes Viudes.—47.257.

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña sobre información pública, estudio informativo y estudio de impacto ambiental variante de Corbera d'Ebre. Carretera N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca. P.K. 804,4 al 806,7. Clave: EI-1-T-02. Provincia de Tarragona.**

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras el 17 de junio de 2004, el Estudio Informativo y el Estudio de Impacto Ambiental: «Variante de Corbera d'Ebre. Carretera N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca. P.K. 804,4 al 806,7», clave: EI-1-T-02, provincia de Tarragona, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el Artículo 10 de la Vigente Ley de Carreteras (25/1988) y concordantes de su Reglamento y la modificación del apartado 4, establecida en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, se somete a Información Pública el Estudio Informativo antes citado por un período de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, (Calle de la Marquesa, n.º 12, 2.ª planta, de Barcelona), Unidad de Carreteras de Tarragona, (Plaza de los Carros, 2), en horas de oficina, así como en la Corporaciones locales afectadas de Corbera d'Ebre y Gandesa, provincia de Tarragona.

Dicha información pública lo es también a los efectos establecidos en la Ley 6/2001 que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio, sobre Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

Se hace constar expresamente que las nuevas calzadas tendrán la limitación total de accesos a las propiedades colindantes, que impone el artículo 28 epígrafe 4 de la Ley 25/1988, de Carreteras.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la Aprobación Provisional ya citada, así como del Estudio Informativo y Estudio de Impacto Ambiental.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circuns-

tancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado (Art. 10 p. 4 de la Ley de Carreteras) y asimismo las referidas a lo previsto en la Ley 6/2001 que modifica el citado Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Barcelona, 5 de octubre de 2004.—El Jefe en funciones de la Demarcación, Luis Bonet Linuesa.—48.351.

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña sobre información pública, estudio informativo y estudio de impacto ambiental variante de Riudecols. Carretera N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca. P.K. 860,7 al 862,6. Clave: EI-1-T-01. Provincia de Tarragona.**

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras el 17 de junio de 2004, el Estudio Informativo y Estudio de Impacto Ambiental: «Variante de Riudecols. Carretera N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca. P.K. 860,7 al 862,6», clave: EI-1-T-01, provincia de Tarragona, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el Artículo 10 de la Vigente Ley de Carreteras (25/1988) y concordantes de su Reglamento y la modificación del apartado 4, establecida en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, se somete a Información Pública el Estudio Informativo antes citado por un período de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, (Calle de la Marquesa, n.º 12, 2.ª planta, de Barcelona), Unidad de Carreteras de Tarragona, (Plaza de los Carros, 2), en horas de oficina, así como en la Corporaciones locales afectadas de Riudecols y Botarell, provincia de Tarragona.

Dicha información pública lo es también a los efectos establecidos en la Ley 6/2001 que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio, sobre Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

Se hace constar expresamente que las nuevas calzadas tendrán la limitación total de accesos a las propiedades colindantes, que impone el artículo 28 epígrafe 4 de la Ley 25/1988, de Carreteras.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la Aprobación Provisional ya citada, así como del Estudio Informativo y Estudio de Impacto Ambiental.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado (Art. 10 p. 4 de la Ley de Carreteras) y asimismo las referidas a lo previsto en la Ley 6/2001 que modifica el citado Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Barcelona, 5 de octubre de 2004.—El Jefe en funciones de la Demarcación, Luis Bonet Linuesa.—48.349.

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña sobre información pública, estudio informativo y estudio de impacto ambiental variante de Gandesa. Carretera N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca. P.K. 799 al 803. Clave: EI-1-T-03. Provincia de Tarragona.**

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras el 17 de junio de 2004, el Estudio Informativo y el Estudio de Impacto Ambiental: «Variante de Gandesa. Carretera N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca. P.K. 799 al 803», clave: EI-1-T-03, provincia de Tarragona, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el Artículo 10 de la Vigente Ley de Carrete-